



DIARIO DE SESIONES

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

Año I

24 de diciembre de 1982

— Número 7

Página 1

SUMARIO

Sesión Plenaria nº. 7, celebrada el día 19 de noviembre de 1982.

Lugar: Sede de la Diputación General (antigua Sala de Conferencias del IER.)

Hora de Comienzo: Diecisiete horas, veinte minutos.

Asistentes: Todos los Señores Diputados Generales, excepto los Señores Hernández Zabalo y Ledesma Aguirre, que justifican telefónicamente su ausencia.

Resumen:

- Nuevos miembros de la Diputación General.
- Jura o Promesa de acatamiento de la Constitución.
- Elección de cargos vacantes en la Mesa.
- Modificación de las normas provisionales sobre Grupos Parlamentarios.
- Constitución de las Comisiones de Reglamento y de Peticiones.
- Proposición de Ley del Reglamento Provisional de la Cámara.

A las 5 horas 20 minutos del día 19 de Noviembre de 1982, se reúnen los Sres. Componentes de la Diputación General de La Rioja asistiendo todos ellos a excepción de los Sres. Ledesma Aguirre y Hernández Zabalo y reunidos en el Salón de Actos de la Nueva Sede de la Cámara, ubicada provisionalmente en el antiguo edificio del Instituto de Estudios Riojanos, Preside D. Domingo de Guzmán Alvarez Ruiz de Viñaspre y le acompañan los siguientes miembros de la Mesa de la citada Diputación: Sres. Pascual Díaz, Ezquerro Martínez y Acha Rubio, quedando vacante el lugar que hasta la sesión anterior ocupara D. Félix Palomo Saavedra, cesado en su cargo de Vicepresidente Primero al no obtener acta en las Cortes Generales de la pasada elección de 28 de octubre último.

SR. PRESIDENTE: Se abre la sesión, según el orden del día, el punto primero dice: "Dar cuenta de los nuevos miembros de esta Diputación General, como consecuencia de la proclamación de los elegidos al Congreso y Senado en las pasadas elecciones generales". Por el Señor Secretario primero se va a dar lectura al acta que nos remite la Junta Electoral provincial.

SR. SECRETARIO PRIMERO: (Sr. Ezquerro Martínez) da lectura del escrito de la Junta Electoral redactado en los siguientes términos:

DON JOSE GUILLON CORRALES, Secretario de la Audiencia y como tal de la Junta Electoral Provincial de Logroño.

CERTIFICO

Que en las Elecciones Generales al Congreso de los Senadores y Diputados celebradas el día 28 de octubre del año en curso en el Acta de Escrutinio del día cuatro de los corrientes fueron proclamados Candidatos los siguientes señores:

AL SENADO

- 19.- Don Ignacio Díez González. Partido Socialista Obrero Español PSOE.
- 29.- Don Carmelo Fernández Herrero. Partido Socialista Obrero Español PSOE.
- 39.- Don José María de Miguel Gil. Partido Socialista Obrero Español PSOE.

4º.- Don Domingo de Guzmán Alvarez Ruiz de Viñaspre. Alianza Popular AP. Partido Demócrata Popular PDP.

AL CONGRESO

1º.- Don Javier Luis Sáenz Cosculluela. Partido Socialista Obrero Español PSOE.

2º.- Don Alvaro de Lapuerta Quintero. Alianza Popular-Partido Demócrata Popular (Coalición Ap-PDP)

3º.- Don Angel Martínez San Juan. Partido Socialista Obrero Español PSOE.

4º.- Don Isaiás Monforte Francia. Alianza Popular-Partido Demócrata Popular (Coalición AP-PDP).

Y para que conste, y remitir al Ilmo Señor Presidente de la Diputación General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, expido y firmo la presente en Logroño a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, con el Visto Bueno del Ilmo Señor Presidente.

Vº. Bº. el Presidente de la Junta, firmado: Ilegible.- Rubricado. Hay sello en tinta en el que se lee: Junta Electoral Provincial de La Rioja, PRESIDENTE.

El Secretario de la Junta. Firmado: José Guillon Corrales.- Rubricado. Hay un sello en tinta en el que se lee: Junta Electoral Provincial de La Rioja, Secretario.

SR. PRESIDENTE: Se va a proceder a dar lectura por orden alfabético de los componentes de la Cámara (El Secretario 1º. da lectura.)

SR. PRESIDENTE: A continuación se va a tomar juramento o promesa a aquellos Señores Diputados que se incorporan por primera vez a esta Cámara; todos aquéllos que ya lo efectuaron en otra ocasión no tienen porqué renovar el juramento, tácitamente se da por renovado. Si algún Señor Diputado no hubiera prestado juramento la vez anterior lo hará en esta ocasión, ¿hay en esta situación algún Diputado en la Sala ...?, Sr. Imaz Ruiz de la Torre. Solamente prestarán juramento -como digo- los Señores que se incorporan por primera vez, por lo tanto serán los Diputados siguientes que el Sr. Secretario tendrá a bien leer... A continuación el Señor Secretario procederá a llamar a los Señores Diputados y yo formularé la pregunta.

Se procede al juramento o promesa de acatamiento a la Constitución.

- D. Ignacio DIEZ GONZALEZ Prometo
- D. José María de MIGUEL GIL Prometo
- D. Alvaro LAPUERTA QUINTERO Juro
- D. Angel MARTINEZ SAN JUAN Prometo
- D. Isaiás MONFORTE FRANCIA Juro
- D. Angel IMAZ RUIZ DE LA TORRE Juro

SR. PRESIDENTE: Constituida la Cámara y dada lectura de los componentes que la integran, a título exclusivamente personal, quiero decir lo siguiente: Si el Reglamento por el que nos regimos, el Reglamento del Congreso de los Diputados, dice en el artº. 36.2, que "se procederá a nueva elección de los miembros de la Mesa cuando las sentencias recaídas en los recursos contenciosos-electorales supusieran cambio en la titularidad de más de diez por ciento de los escaños, y que dicha elección tendrá lugar una vez que los nuevos Diputados hayan adquirido la plena condición de tales", repito que a título exclusivamente personal, esta Presidencia manifiesta que ciertamente la titularidad ha cambiado en más de diez por ciento; sin embargo, en este momento no es aplicable este Reglamento porque no hay recursos constitucionales y no ha habido sentencias recaídas sobre ellos. No obstante quiero yo hacer patente -y lo digo a título personal sin involucrar a la Mesa- que la Presidencia en sí considerando ese aludido diez por ciento, naturalmente, y teniendo en cuenta que el quehacer democrático es un continuo ejercicio de confianza, no tiene ningún inconveniente -si lo considerara el Pleno de la Cámara en su momento y por el procedimiento que sea- para que hubiera una nueva elección. (Pausa) Continuamos con el orden del día:º 3º. Elección de cargos vacantes en la Mesa de la Cámara"; con arreglo a las normas provisionales que están aprobadas, la votación ha de ser secreta, por lo tanto, mediante papeleta en la urna, procediéndose a depositar la papeleta tras llamada de los Señores Diputados por el Secretario primero. El cargo vacante es el de Vicepresidente Primero, cargo que dejó D. Félix Palomo Saavedra. La urna, se coloca una urna delante de la Mesa, cierran las puertas y que nadie entre ni salga de la Sala.

Señor Secretario, proceda a llamar a los Señores Diputados.

(El Sr. Presidente desciende del estrado y recibe e introduce en la urna todas las papeletas), (El Secretario Primero llama a los Señores Diputados, que van entregando sus papeletas al Sr. Presidente)

SR. PRESIDENTE: (Después de realizar el recuento de los votos).
Escrutinio: 29 votos para D. José María de Miguel Gil y un voto en blanco. Queda, por lo tanto, nombrado Vicepresidente Primero, D. José María de Miguel Gil, al que ruego ocupe su puesto en la Mesa, (Aplausos unánimes de los asistentes). (Sigue enumerando los puntos del Orden del Día).

Cuarto punto del orden del día: "Modificación propuesta por la Mesa de las normas provisionales sobre Grupos Parlamentarios, aprobadas en la sesión constitutiva de esta Diputación General". El Señor Secretario va a dar lectura a la modificación; se podría dar lectura a las normas provisionales que se aprobaron y, posteriormente, dar lectura a la modificación.

El Secretario Primero (Sr. Ezquerro Martínez) da lectura a las normas y a la modificación: Normas para la Elección del Presidente Provisional de la Comunidad Autónoma de La Rioja y Constitución de los Grupos Parlamentarios.

Primera.- Los Diputados, en número no inferior a cinco, podrán constituirse en Grupos Parlamentarios, mediante escrito dirigido a la Mesa de la Diputación General Provisional.

El mencionado escrito irá firmado por todos los que deseen constituir el Grupo y en él deberá constar la denominación de aquél, los nombres de todos sus componentes, de su Portavoz y de la persona o personas que eventualmente puedan sustituir a este último.

Los Diputados que no se integraren en un Grupo Parlamentario quedarán incorporados al Grupo Mixto.

Los miembros de la Diputación General Provisional que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de aquélla, deberán incorporarse a un Grupo Parlamentario dentro de los cinco días siguientes a dicha adquisición. Para que la incorporación pueda producirse deberá constar la aceptación del Portavoz del Grupo Parlamentario correspondiente; en caso contrario, quedarán incorporados al Grupo Mixto.

Ningún Diputado podrá formar parte de más de un Grupo Parlamentario.

El plazo para la constitución del Grupo Parlamentario será el de tres días naturales a partir del término de la sesión constitutiva de la Diputación General Provisional de La Rioja.

Segunda.- Celebrada la sesión constitutiva de la Diputación General Provisional de La Rioja, su Presidente iniciará las consultas

con los Grupos o Partidos Políticos encaminadas a la designación del Candidato a Presidente Provisional de la Comunidad Autónoma.

Concluidas las consultas, el Presidente comunicará a los Grupos o Partidos Políticos su propuesta de Candidato.

Tercera.- A la hora y fecha fijadas para el inicio de la sesión de investidura, el Presidente de la Diputación General Provisional declarará abierta la sesión y proclamará al Candidato.

A continuación, el Secretario 1º. dará lectura a las disposiciones del Estatuto de Autonomía relativas a la elección de Presidente de la Comunidad Autónoma (transitorias tercera y séptima y artículo 22), así como a las presentes normas.

Cuarta.- El debate se iniciará con la intervención del Candidato, quien expondrá su programa, sin limitación de tiempo.

Concluida tal exposición, el Presidente suspenderá la sesión, que se reanudará, al menos, cinco horas después, abriéndose un turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios, siendo el orden de su actuación inverso al número de sus miembros y, en caso de ser igual, a los resultados de las elecciones general de 1979 en la entonces provincia de Logroño para el Congreso de los Diputados, siendo el tiempo máximo de intervención por Grupo de media hora.

El Candidato propuesto podrá hacer uso de la palabra cuantas veces lo solicitare. Cuando contestare individualmente a uno de los intervinientes, éste tendrá derecho a réplica por diez minutos. Si el Candidato contestare en forma global a los representantes de los Grupos Parlamentarios, éstos tendrán derecho a una réplica de diez minutos.

Si el Candidato, con independencia de los turnos establecidos en el apartado anterior, solicitare la palabra, el derecho de réplica del Grupo o Grupos objeto de la intervención será regulado de forma discrecional y equilibrada por el Presidente.

Las intervenciones por alusiones personales serán objeto de regulación discrecional por el Presidente.

Quinta.- La votación, que se llevará a efecto a la hora fijada por la Presidencia, será pública y por llamamiento personal. Cada Diputado emitirá su voto con la fórmula sí, no, o abstención.

Si en dicha votación el Candidato propuesto obtuviera el voto de la mayoría absoluta de los miembros de la Diputación General Provisional, se entenderá otorgada la confianza. Si no se obtuviera dicha mayoría, se procederá a nueva votación cuarenta y ocho horas después de la anterior, y la confianza se entenderá otorgada si en ella obtuviera mayoría simple. Antes de proceder a esta votación, el Candidato podrá intervenir por tiempo máximo de diez minutos y los Grupos Parlamentarios por cinco minutos cada uno para fijar su posición.

Sexta.- Otorgada la confianza al Candidato conforme a la norma anterior, aquél será proclamado electo por el Presidente de la Diputación General Provisional, quien lo elevará al Rey para su nombramiento como Presidente Provisional de la Comunidad Autónoma.

Séptima.- Se considerarán supletorias las normas del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Nuevo Texto de la Norma Primera de las que regulan la Constitución de Grupos Parlamentarios.

Primera.- Los Diputados, en número no inferior a cinco y hasta la aprobación del Reglamento Provisional, podrán constituirse en Grupos Parlamentarios.

A los efectos anteriores sólo será exigible la comunicación por escrito dirigido a la Mesa de la Diputación General Provisional del nombre del Grupo que se pretende formar y del de sus componentes, y la mención de Portavoz y de la persona o personas que eventualmente puedan sustituirle. El escrito deberá ir firmado por todos los miembros.

Los Diputados que no se integraren en un Grupo Parlamentario quedarán incorporados al Grupo Mixto.

Los miembros de la Diputación General Provisional que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de aquélla, deberán incorporarse a un Grupo Parlamentario dentro de los cinco días siguientes a dicha adquisición. Para que la incorporación pueda producirse deberá constar la aceptación de Portavoz del Grupo Parlamentario correspondiente; en caso contrario, quedarán incorporados al Grupo Mixto.

Ningún Diputado podrá formar parte de más de un Grupo Parlamentario.

SR. PRESIDENTE: Aprobada esta norma se somete a la Cámara, a su aprobación; si no hay alguna objeción se entiende aprobada por asentimiento. (Pausa). queda aprobada.

A continuación se va a dar lectura a los Grupos Parlamentarios tal y como quedan en la Cámara, citados por orden de su componente numérico:

- Grupo Progresista 10 Componentes.
- Grupo del Partido Socialista 8 Componentes.
- Grupo Popular, este Grupo integra al anterior Grupo de AP y al Partido Demócrata Popular, desde hoy se denominará Grupo Parlamentario Popular 8 Componentes.

- Grupo de Unión de Centro Democrático 6 Componentes.

Estos son los Grupos Parlamentarios que quedan configurados en la Cámara. (El Sr. Presidente sigue citando el Orden del Día)

Punto quinto del Orden del Día: "Constitución de las Comisiones de Reglamento y de Peticiones". La Comisión de Reglamento queda constituida por el Presidente de la Cámara y la Mesa más otros seis Diputados que corresponden en este orden a los siguientes Grupos Parlamentarios: Dos al Grupo Parlamentario Progresista, dos al Grupo Socialista, uno al Grupo Popular y uno al Grupo de Unión de Centro Democrático. Estos son los seis componentes que se añadirán a la Mesa y al Presidente, y que constituirán la Comisión de Reglamento.

Ruego a los Señores Portavoces que remitan a esta Mesa, posteriormente, el nombre del componente de su Grupo que integrará esta Comisión.

La Comisión de Peticiones quedará compuesta por un representante de cada Grupo Parlamentario. Por lo tanto, ruego también a los Señores Portavoces que remitan a la Mesa el nombre del componente de su Grupo, que ha de tomar parte en esta Comisión.

(Segue el Sr. Presidente con el último punto del "Orden del Día")

Punto sexto del "Orden del Día": "Toma en consideración de la proposición de Ley de Reglamento Provisional de la Diputación General y eventual declaración de que se tramite por el procedimiento de urgencia". Habida cuenta que el trámite que ha llevado esta toma en consideración la Mesa ha acordado -oída la Junta de Portavoces- conceder un turno a cada Grupo Parlamentario para exposición, por un período no superior a 5 minutos. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo de U.C.D.

SR. DIEZ BORNILLA: En nombre de nuestro Grupo va a intervenir el Sr. Ibarra Alcoya.

SR. IBARRA ALCOYA: Sr. Presidente, Señores Diputados: Desde luego no voy a consumir los 5 minutos ni mucho menos, porque el Grupo Parlamentario de U.C.D. está totalmente de acuerdo con el trabajo que la Ponencia ha ido elaborando durante estos dos últimos meses; mi Grupo entiende que se ha trabajado de firme, con participación de todos los

Grupos Políticos, y que el Reglamento era algo que necesitaba esta Cámara para poder marchar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias Sr. Ibarra. El Portavoz del Grupo Popular tiene la palabra.

SR. ISASI GÓMEZ: Por nuestra parte -como es sabido- hemos firmado la proposición.... (interrumpe la Presidencia).

SR. PRESIDENTE: Ruego a los Sres. Portavoces no porque no le oigamos nosotros, sino que quizá para mejor comprensión por los medios de comunicación, por las deficiencias de audición y para que quede reflejado en el Diario de Sesiones acudan a los micrófonos.

(Continúa el Sr. Isasi desde la tribuna)

SR. ISASI GÓMEZ: Sr. Presidente, por nuestra parte quiero decir que ya hemos firmado la propuesta de Reglamento; por supuesto, estamos de acuerdo en que necesitábamos cuanto antes un Reglamento por el que se rigiese esta Cámara y, por lo tanto, estamos de acuerdo en considerar como elemento de trabajo el borrador que se ha redactado en los últimos días por los distintos Grupos Parlamentarios, y no tengo más que decir que mostramos nuestra conformidad al Reglamento.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias Sr. Isasi. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

SR. SAENZ COSCULLUELA: Sr. Presidente, Srs. Miembros de la Diputación General: Con casi la misma brevedad, no me resisto a significar -aunque brevísimamente- la importancia que tiene para esta Asamblea de la Comunidad la aprobación del Reglamento Provisional; tenemos una Comunidad Autónoma con una Asamblea de carácter legislativo, que está capacitada para hacer, para producir las normas de funcionamiento interno, que debe establecer un marco para las relaciones con el Gobierno, las relaciones de colaboración y las de control; que tienen, por otra parte, que dar cabida a las iniciativas, a la actividad constructiva de todos los miembros y, todo ello, no es posible hacerlo plenamente y en las condiciones que todos deseamos sin que se apruebe este Reglamento. De ahí que no solamente existe una necesidad importante de que se apruebe el Reglamento, sino de que se apruebe con toda celeridad, porque no está en juego solamente el funcionamiento de la Asamblea -en nuestra opinión- sino que está en juego el que las Institu-

ciones autonómicas, en esta etapa provisional y, por lo tanto, una etapa sujeta a más avatares de los normales, satisfaga las necesidades de la colectividad a la que nos debemos, que es La Rioja. De ahí Sr. Presidente que yo me permita insistir en la necesidad de que los miembros de la Comisión de Reglamento, los ponentes y en una palabra toda la Asamblea procedan a aprobar con la mayor urgencia posible este instrumento de trabajo sin el cual nunca va a ser posible normalizar el funcionamiento de esta Asamblea; tengo que agradecer, en la medida en que yo he participado en la elaboración de esta Proposición, el trabajo de los demás compañeros ponentes, fundamentalmente, por lo menos con los que me ha tocado trabajar directamente, los Srs. Ibarra y Pascual; tengo que agradecer el clima de colaboración y de buen entendimiento que hemos tenido en los trabajos, así como agradecer también -me parece que es importante hacerlo constar- la colaboración que ha prestado el Letrado Asesor de esta Asamblea legislativa. Por último decir, Sr. Presidente, que nosotros nos reservamos, como es natural, como todos los Grupos, el formular enmiendas a este Proyecto de Reglamento y, naturalmente, si estas enmiendas se aprueban, tendrán su vigencia y tendrán su operatividad pero, en cualquier caso, del texto de las enmiendas no debe deducirse más contenido que aquél que se trata de dar, es decir, instrumentar lo más perfectamente posible el sentido de este Reglamento. Y a propósito de la alusión que ha hecho el Sr. Presidente antes, yo quiero advertirle que -tanto si se produce la incorporación al Reglamento de disposiciones en el sentido de considerar necesaria la celebración de nuevas elecciones, como si no -en absoluto cabe de ese planteamiento deducir otra interpretación que la puramente reglamentaria, tenga una redacción o tenga otra el Reglamento; nosotros, por lo menos, no tenemos ninguna intención de convertir la aprobación del Reglamento en un debate político, ni siquiera en un debate de gestión. Tenga la seguridad el Sr. Presidente, por tanto, que cualquier planteamiento que surja de nuestro Grupo en forma de enmiendas no tendrá más carácter que el hacer de este Reglamento un instrumento lo más eficaz posible, sin otro alcance por tanto. Me limito, por tanto, Sras. y Sres. a solicitar que en la declaración de urgencia que ha de tener lugar se reduzcan al máximo los plazos con el fin de conseguir que esta Asamblea pueda funcionar lo más eficazmente posible a partir de ahora. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del

Grupo Progresista.

SR. CRIALES MARTINEZ: Sr. Presidente, Sres. Diputados, después de las intervenciones de los anteriores Portavoces poco es lo que le queda por decir al Grupo Progresista; podríamos decir como se dice a veces en La Rioja, que llueve sobre mojado; efectivamente, la Comunidad Autónoma necesitaba un Reglamento y este Reglamento aunque sea en su fase provisional se ha hecho. Es de felicitar a la Ponencia por el trabajo rápido y bien hecho que ha realizado; el Grupo Progresista, si una vez estudiado, cree que se puede mejorar algo este Reglamento, lo hará por medio de sus mociones, que tampoco van a tener ningún carácter polémico, sino de ayuda a la Comunidad; lo que sí queremos rogar igualmente es que se tramite por el procedimiento de urgencia, que los plazos se acorten al máximo y que La Rioja cuente cuanto antes con el Reglamento que le permita empezar a andar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Escuchados todos los Portavoces esta Presidencia somete a la Cámara la toma en consideración ... ¿Se toma en consideración por la Cámara?, ¿Puede considerarse por asentimiento? (Pausa). Así queda aprobado.

Tocante a los plazos, la Mesa es la que dictaminará los plazos, que se procuraran disminuir quizá, aunque el 50 % sea el tope legal, pero con excepciones; lo acortaremos aún más, a fin de tramitarlo lo más rápidamente posible.

Cumplidos todos los puntos del orden del día y no quedando más que tratar.

(Son las seis de la tarde)

